



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS
DIRECCIÓN GENERAL**

RESOLUCION DGL No. 000338 DEL 16 DE JUNIO DE 2024

"Por la cual se adopta el Decreto No. 613 del 14 de junio de 2024 mediante el cual se declara un día cívico en el departamento de Santander y se adoptan otras disposiciones"

El Director General de la CAS, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, el Acuerdo CAS No. 00086 del 15 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, establece como atribución del gobernador "dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, establece como función del Gobernador, desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad, la tolerancia y la convivencia pacífica entre los habitantes del departamento.

Que considerando que el Club Atlético Bucaramanga, es un equipo de fútbol que enaltece al Departamento, ha demostrado un desempeño destacado en la competencia nacional y en la final del fútbol profesional colombiano, representando un evento deportivo de gran relevancia para el Departamento de Santander y para la afición del equipo, el gobernador de Santander mediante Decreto No. 613 del 14 de junio de 2024 resolvió:

ARTÍCULO 1º: DECLARATORIA: Declarar a partir de las 00:00 del día diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024) hasta las 11:59 P.M. del día diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024), como día cívico en todo el territorio del Departamento de Santander en apoyo y reconocimiento al Club Atlético Bucaramanga.

PARÁGRAFO PRIMERO: Consecuencia de la declaratoria de día cívico departamental el diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024) **el mismo se considera no hábil, no habrá actividades laborales ni atención al público en la Administración Departamental** salvo en los procesos contractuales que se encuentran en curso, respecto de los cuales se respetarán y atenderán los términos previstos en la ley

Que la finalidad de la declaratoria del día cívico del diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024) por parte del Gobernador de Santander es realizar actividades en homenaje a los jugadores, cuerpo técnico y directivos del Club Atlético Bucaramanga por haber disputado la final del fútbol profesional colombiano y por su destacado desempeño en la liga.

Que en aras que los funcionarios y contratistas de la Corporación Autónoma Regional de Santander puedan participar y disfrutar del desarrollo de las actividades programadas en homenaje a Jugadores, cuerpo técnico y directivos del Club Atlético Bucaramanga para el día diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se hace necesario adoptar

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





medidas para acogerse al párrafo primero del artículo primero del Decreto No. 613 del 14 de junio de 2024 y de esta manera como autoridad ambiental regional con representación en 74 municipios facilitar la consecución del propósito que persigue la declaratoria departamental del día cívico.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como consecuencia de la declaratoria de día cívico departamental ordenada por el Decreto No. 613 del 14 de junio de 2024 y para efectos del funcionamiento y el servicio de atención presencial al ciudadano en todas las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander, **el día lunes diecisiete (17) de junio de 2024 como día No día hábil, por lo cual no habrán actividades laborales ni atención al público en todas las sedes de la Corporación Autónoma Regional de Santander.**

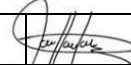
PARÁGRAFO: Los términos de los procesos contractuales que se encuentran en curso, se respetarán y atenderán conforme a la ley y no se entenderán suspendidos.

SEGUNDO: Para la radicación de correspondencia y de peticiones, quejas y reclamos se tendrán los canales virtuales oficiales dispuestos, en especial el correo contactenos@cas.gov.co.

TERCERO: Ordenar la divulgación y publicación de la presente resolución a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Corporación, y de manera física en todas las sedes de la entidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAÚL DURÁN PARRA
Director General CAS

Proyectó:	Prof. Esp. Fabián Mauricio Castellanos García	
------------------	---	---

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co